

nardo, (57) y lo contrario es un error sedicioso, nacido en el fanatismo, y contrario á los principios de nuestra santa religion. Concluyamos pues con San Agustin, (58) *que si alguno juzgare, que no tiene obligacion de obedecer, y tributar el honor, y veneracion correspondiente á las Potestades::: ha caido en un grande error.*

Ni por esto autoriza la religion el despotismo, ó poder arbitrario del Soberano, ó sus Ministros, como ignorante, ó maliciosamente la calumnian los impios, para hacerla odiosa á los pueblos: por que si ella les enseña á obedecer á los Reyes, á estos les advierte, que *habiendo recibido de Dios el poder, él exáminará sus obras, y sondeará sus mas secretos pensamientos; y que si en sus juicios no han observado la justicia, y no han hecho la voluntad de Dios, repentinamente descargará sobre ellos su furor, por que los que gobiernan pasaran por un juicio rigorosísimo. Para con los debiles, y flacos usará de mas clemencia, y compasion, pero los poderosos serán atormentados poderosamente. Dios*

(57) Epist. 48. (58) Lib. 1. contr. epist. Parm.

*no hará excepcion de personas, ni se dexará llevar del resplandor de las dignidades: Los pequeños son hecluras de sus manos como los grandes, y su providencia vela igualmente sobre todos, y no hará otra distincion de los grandes, que la de preparar mayores suplicios para ellos. (59)* Asi es como la religion patrocina el despotismo.

Ni es menos impostura el decir, que inspira á sus hijos una ciega, é irracional obediencia al Soberano, por que si ella les manda obedecerle, es en todo lo que no sea contrario á la fé, y buenas constumbres, de modo, que si abusando de su poder, los quisiere estrechar á esto, salva la debida obediencia en lo demas, les enseña á obedecer antes á Dios que á los hombres. (60) Quando nos ois decir, que es necesario dar al Cesar, lo que es del Cesar, sabed, que no hablamos sino de lo que no perjudica de alguna manera á la piedad, y á la religion, pues lo que se opone á la fé, y á la virtud no es tributo del Cesar, sino del diablo. (61)

(59) Sapien. cap. 6. (60) Actor. cap. 5. (61) Crisost. Homil. 71. in Math.

Si nuestros extraviados hermanos persuadidos de esta verdad, obrasen contra ella, sintiendo interiormente que hacian mal, en nada ofenderian su fé, pero ellos no juzgan asi. No solo presumen, que en esto hacen bien, sino que intentan persuadirlo á los demas. Sus errores no se quedan en el interior de su alma, sino que osadamente los publican, llamando bueno, á lo que Dios nos ha revelado ser malo, como prueban algunos de los articulos de su Codigo de Anarquia, llamado Constitucion Americana, formado de las impiedades, y delirios de los Ateistas, Deistas, Materialistas, y Libertinos modernos, (62) y mas propio para sepultar las Potestades humanas, y destruir la Religion, que para conservar esta, y zanjar los fundamentos de aquellas. En el art. 4. tomado del cap. 6. del lib. 2. y del 4. 16. y 18. del lib. 3. del Contrato Social de Rousseau dicen. *Que todos los ciu-*

(62) De los tres libros del contrato social de Rousseau, y de la obscurisima obra del Sistema de la Naturaleza, como puede verse en la representacion del Clero de Francia, del Mes de Febrero de 1770.

*dadanos unidos voluntariamente en sociedad, tienen un derecho incontestable, para establecer el gobierno que mas les convenga, alterarlo, modificarlo, y abolirlo totalmente quando su felicidad lo requiera.*

El que tiene derecho incontestable á algo, lícita, y justamente puede hacerlo. Siguese de esta innegable proposicion, que teniendo los Ciudadanos el derecho, que este falso, y sedicioso art. les atribuye, pueden lícitamente despojar al Monarca de su soberania: Que la sujecion que le deben, no es de necesidad de precepto, como dice San Pablo, sino voluntaria como dice Lutero: (63) Que si desobedecen, no pecan, como asegura el mismo San Pablo, sino que impunemente pueden hacerlo como enseñó Calvino: (64) Que si la ley que promulgue el Soberano, no acomoda al pueblo, y este sin otra causa, que el uso de *su derecho incontestable* no quiere recibirla, lícitamente puede hacerlo, contra lo definido por el Papa Alexandro VII (65) de que

(63) Ubi supra. (64) Ubi supra. (65) En 24 de Septiembre de 1665.

se seguiria el monstruo absurdo, de poderse hacer reciproca, y justamente la guerra, el Rey y sus vasallos: El Rey, para hacerse obedecer, como dice Santo Tomas, (66) y los vasallos en fuerza de *el derecho incontestable*, con que pueden resistirle. Mas, si abolido el gobierno *tiene el pueblo*, como sientan en el art. 26. *derecho para hacer volver á los funcionarios publicos á la vida privada*, siendolo el Rey en el gobierno Monarquico, abolido este, queda el Soberano en la clase de persona particular, y como tal sujeto á las leyes del gobierno que de nuevo se establezca, conforme á las que podrá ser corregido, como dice Wiclef, y aun si lo merecen sus delitos, muerto por sus vasallos, como se hizo con Luis XVI en Francia, y con Carlos I en Inglaterra, no obstante lo definido por el Concilio de Constanza. (67) Estas consecuencias son legitimas, y si quieren precaverlas, es necesario que muden sus absurdos, y monstruosos principios, (68)

(66) I. 2. Quest. 90. art. 3. (67) Ubi supra. (68) San Agustin L. 2. de adult. conj. cap. 4.

¿Qual seria la suerte, y duracion de una sociedad en que el pueblo tuviese la autoridad, que le dan estos delirantes en el art. 4. de su Constitucion? Los pueblos son como lagos de aguas dociles, faciles á conmovirse tumultuariamente si hay vientos que soplen en ellas. Bayle que sabia bien el arte de las conjuraciones, reflexionando sobre la rebelion que exitó Absalón contra su padre David, dice: (69) *Se puede ver en este exemplo, que no hay en donde dar fondo sobre la fidelidad de los pueblos, porque al fin David era juntamente un buen Rey, y un gran Rey::: sino se ven mas frecuentemente Reyes destronados, es por que los pueblos no han sido solicitados á los tumultos. No hay necesidad de otra cosa: si el Principe no es malo, se sabe bien el modo de hacerlo pasar por tal, ó por esclavo de un mal consejo. Jamas faltan pretextos, y supuesto que se les mantenga diestramente, pasan por razones legitimas, aunque sean debiles en su fondo. Siendo pues tan facil, como saben todos, persuadir al pueblo que con-*

(69) Dictionar. art. David. remarq. F,

viene á su felicidad la variacion del gobierno, autorizado para esto, ni subsistiria el establecido, ni qualquiera otro que se instituyese, sino el tiempo que al pueblo le acomodase, de que se seguiria la total ruina de los Estados, de cuya esencia es, como dice Santo Tomás, (70) la inmovilidad, y permanencia.

Pero suponiendo que el genio popular no fuese tan inconstante, y voluble como es, si el pueblo tuviese el *derecho incontestable* que se le dá en el art. 4, era imposible la institucion de alguna sociedad. Para que la haya *es necesario* (71) *uno por quien se rija la multitud, por que existiendo muchos hombres juntos, y procurando cada uno lo que le conviene en particular, la sociedad seria pronto destruida, si no hubiese alguno que por oficio cuidase del bien comun, asi como el cuerpo del hombre se destruiria, si faltara en el algun miembro capital de quien pendiese el orden, y trabajase por la salud comun de los demas, por lo que dixo Salomon: (72)*

(70) 2. 2. Q. 183. art. 1. (71) Sanct. Tom. 1. Part. Q. 96. art. 2. op. 20. de Reg. Princip. capit. 1. (72) Prov. 11.

*será disipado el pueblo, donde no haya gobernador.* Segun esta doctrina de Santo Tomás, la Sociedad no puede subsistir sin orden, y este no puede haberlo, si no hay una autoridad á quien todos los miembros deban obedecer. Un cuerpo político de necesidad está pidiendo el socorro de un superior, que se ocupe, y procure los intereses comunes: Que vele sobre la observancia de las leyes, las establezca, interprete, corrija, dispense, ó mude, por que así lo exige muchas veces la salud pública. (73) Si se quita la autoridad, se quita la fuerza, y vigor de la ley; y así como la autoridad, y la sumision conservan, y mantienen la Sociedad, así la independenciam, y libertad absoluta la destruyen, y disuelven. En la que se intentase establecer conforme al art. 4. del Código de Anarquia no habria autoridad, que la rigiese, por que la instituida, quedaba subordinada al pueblo, que como Soberano, é (74) independiente, que ni puede, ni debe someter-

(73) Santo Tomás 1. 2. Q. 91. art. 3. Q. 95. art. 1. Q. 97. art. 1. y 4. (74) Art. 5. de la Constitucion.

se á alguno, (75) conservaba el *derecho incontestable de alterarla, modificarla, ó abolirla totalmente.* (76) Y ya se vé, que subordinar á una autoridad, es lo mismo, que no reconocerla.

Este es el horrible designio de estos insensatos, que no pudiendo ya ocultarlo, lo declaran en fuerza de sus absurdos principios al fin de su artículo, en que al derecho incontestable, que atribuyen al pueblo *de establecer, alterar, ó modificar el gobierno, añaden el de abolirlo totalmente, quando su felicidad lo requiera.* Diga el mas insensato, y dementado ¿Si podrá concebirse caso en que *la abolicion total del gobierno* pueda convenir á la felicidad de un pueblo? El mismo Bayle, que hace la causa de los Ateistas, llama á la Anarquia la peste mas grande del género humano. Asi como el gobierno, baxo esta, ó la otra forma es el vínculo, que une á los Ciudadanos, ó como dice Aristoteles, (77) *el alma que vivi-*

(75) Rousseau L. 2. de contrac. social. cap. 1. et 7. et lib. 3. cap. 1. (76) Art. 4. de la Constitucion. (77) Lib. 1. Polit. cap. 3.

*fica, y da ser al cuerpo civil,* en la misma proporcion sería mortal abolir totalmente el gobierno. Quantos males, y desgracias pueden padecerse en todos, son nada, comparados con las turbaciones, y calamidades, que se verian en el Anarquismo. El azote de la tirania, que en un gobierno despótico viene al Estado de la mano de uno, en el anarquismo se vibraría en las de todos los mas feroces, fuertes, sagazes, y osados. La insolente libertad del gobierno Popular, ó Democrático, sería un mal continuo, y de costumbre. La emulacion de los nobles por ocupar los primeros puestos en el Gobierno Aristocrático, y la envidia de los plebeyos, sería un frecuente estímulo, cuyo funesto término sería derramar todos la sangre de todos; Y la floxedad de los Gobiernos mixtos por la division de la autoridad, sería un achaque visto, y en toda su extension en el desgobierno. En medio de este, los débiles serían presa de los mas fuertes, que se harían unos déspotas, despreciadores de la justicia, y enemigos de la humanidad. Todo sería robos, muertes, adulterios, violencias. Todos se harían lícito el

mal que pudieran hacerse, sin que en medio de tanta confusion pudiesen oírse los clamores de los desgraciados, ni estos tener á quien dirigirlos.

Mucho de esto ven, y experimentan los que seducidos siguen el partido de los facciosos, y amotinados, y por lo que ven, aun pueden sacar el fruto del escarmiento: Para lo que les basta solo atender á las divisiones que hay entre los mismos que los dirigen, (78) y comparar el estado que tenían, quando, segun los autores de sus desgracias, eran Esclavos, con el que tienen, despues, que sacudido el yugo del gobierno, se les dice, que son Libres. Antes baxo el gobierno establecido, que fixaba la administracion pública, vivian tranquilos, seguros, y en medio de la abundancia, ahora en la confusion en que se hallan, á mas de la pérdida de sus costumbres, y el riesgo de perder tambien su fé, viven en medio de la miseria, inquietud, y zozobra. Errantes, y llenos de tembr, vagan separados de sus familias por montes, y selvas, fugitivos de todos, y á veces, si pudieran, de sí mismos. Luchan con la ham-

(78) Son de publica-notoriedad. \*

bre, la sed, el frio, el calor, y el trabajo. Perseguidos, y acosados por todas partes, no pueden contar con un solo dia de seguridad, y de descanso: La turbacion los sigue por donde quiera que van. En su triste, y desesperada vida ni aun dormidos reposan, por que el miedo siempre vela; y llenos de rezelos habitan en los lugares mas solitarios, en donde aun el mismo silencio les es pavoroso. Enumeren, si pueden, los males, y desgracias que les han causado, los que se dicen autores de su felicidad, desfallecerán á vista de una selva tan llena de espinas, que con su sudor han cultivado, engañados de unas furias, que abusando de su ignorancia, y sencillez se han aprovechado inhumanamente de ella, para establecer su fortuna sobre la ruina, y á costa de la sangre de sus mismos hermanos.

Voltayre celebra, y se congratula con la Inglaterra, (79) proponiendola como exemplo á toda la Europa, para resistir á los Reyes, y sumergir su autoridad en mares de

(79) Epitaf. de Madam' Lecourreur.

sangre, como la que se derramó en aquella Isla, mezclada con la de Carlos I. y Maria Estuard. Asi los humanisimos bienhechores, y fingidos representantes de los Americanos, como dignos discipulos de aquel Patriarca de los impios, atizan el fuego de la rebelion, y celebran los rios de sangre de sus hermanos, que han hecho, y hacen correr, para levantar sobre tan ruinoso fundamento el edificio de su desmesurada ambicion. Para esto es, para lo que en su art. 4. autorizan al ignorante, y sencillo Pueblo para establecer, variar, ó abolir totalmente el gobierno, por que asi lo requiere la felicidad, no del desgraciado Pueblo, sino de los que lo han seducido, persuadiendole, conforme á los principios del filosofismo, que ningun hombre debe sujetarse á otro, por que todos son iguales. (80)

Deseariamos saber ¿Si en la nueva Sociedad (80) La felicidad del pueblo, y de cada uno de los Ciudadanos, consiste en el goze de la igualdad, seguridad, propiedad, y libertad. La integra conservacion de estos derechos, es el objeto de la institucion de los gobiernos, y el único fin de las asociaciones politicas. Art. 24. de la constitucion. Rousseau. lib. 1. cap. 4. de Contract Soc.

dad, que estos reformadores del derecho público, han establecido, hay entre todos los que la componen esa pretendida igualdad? ¿Si todos tienen iguales talentos, fuerza, robustéz, estatura, agilidad, edad, industria, empleos, riquezas, y ocupaciones? *Todo lo que Dios ha hecho, ha sido ordenado por Dios, segun San Pablo. (81) Fundado en esta eterna verdad, dice Santo Tomás: (82) Que ni aun en el estado inocente habrian sido los hombres iguales, porque sin desigualdad no puede haber orden, que segun San Agustin, (83) consiste en la disposicion, que coloca á las cosas iguales, y desiguales en su correspondiente lugar; y debiendo haber sido perfectísimo el estado inocente, para que tubiese orden, era necesario que hubiese habido desigualdad: Lo primero en quanto á los sexos, sin cuya diversidad no habria habido propagacion: Lo segundo, en quanto á la edad, pues naciendo unos de otros sucesivamente, era imposible que todos tubiesen la misma. Habria tambien habido diversidad en quanto á*

(81) ad Rom. 13. (82) 1. Part. Quest. 96, art. 3. (83) Lib. 19, de Civit. Dei cap. 13.

la justicia, y la ciencia, pues no obraban por necesidad, sino por su libre alvedrio, con el que dedicandose unos, mas que otros á repetir los actos, que aumentan las quälidades de la gracia, y la ciencia, se aventajarian unos, sobre otros en conocimientos, y justicia. De parte del cuerpo habria habido tambien diversidad, porque no estaban exéntos de las leyes comunes de la naturaleza, de modo que no pudiesen conseguir mayor, ó menor comodidad de los Agentes exteriores; y asi, segun la diversidad de climas, y alimentos, unos serian mas robustos, mayores, de mejor disposicion, y mas bien complexionados que otros, bien que estos no tendrian ningun defecto, ni en sus cuerpos, ni en sus almas, como que no habia pecado.

Pero como (84) aun en este felicisimo estado la condion de los hombres no sería mejor, que la de los Angeles, asi como entre estos unos dominan, y son superiores á otros, asi entre los hombres habria habido Gerarquias, y no sería contra la dignidad de su estado, que unos dominasen, y fuesen superiores á otros, no en quanto

(84) Sanct. Tom. 1. Part. Q. 96. art. 4.

al dominio, que se opone á la servidumbre, como el que tiene un Señor, respecto de su esclavo, de quien se sirve solo para su propia utilidad, sino en quanto al dominio, que se refiere al bien del inferior, ó de la sociedad de que es parte, asi como se dice señor el padre que cuida de sus hijos, y el superior encargado del Gobierno de la sociedad. La primera especie de dominio no habria habido en el estado inocente, porque la servidumbre es pena, y alli no habria habido pecado. La segunda si, lo primero, porque el hombre es naturalmente sociable, y en el estado inocente los hombres habrian vivido en sociedad, la que ni pudiera haber, ni subsistir, sin un superior que la rigiese, y cuidase del bien comun: Lo segundo, porque no habria sido conveniente en aquel estado, que los que excedian á otros en justicia, ó ciencia no hubiesen empleado estas ventajas en utilidad de los demás, segun lo que dice San Pedro: (85) Cada uno segun la gracia que recibió de Dios, comuniquela á los otros como buenos dispensadores de sus dones; y este es el modo dice San Agus-

(85) Epist. 1. cap. 4.



*tin* (86) como dominan los justos, no por la ambición de mandar, sino para hacer bien, y cuidar de sus inferiores. Esto prescribe el orden natural, y así fué como Dios crió al hombre. Con todo, los Autores del Código de Anarquía emprehendiendo variar el orden establecido por Dios, confunden las Gerarquias. En su sociedad todos son iguales, (87) y no hay aquella diferencia de partes, de cuya diversidad, y union resulta la hermosura del orden. En su monstruoso cuerpo político no hay oídos, todo es ojos; (88) y adelantando los delirios de los impíos, (89) de que se han servido para la formación de su exécrable, y obscurisima obra, no se contentan solo con que el Pueblo sea Soberano, sino que blasfemamente añaden en el art. 5. que la Soberanía reside originalmente en él. (90)

El que no niegue la existencia de un

(86) S. Augustin. Lib. 19 de Civit. Dei cap. 4. et 15.  
 (87) Art. 24 de la Constitución citado. (88) S. Pab. 1. Cor. cap. 12. (89) Rousseau. Lib. 2. cap. 1 y Lib. 3. cap. 1 de contract. soc. (90) La Soberanía reside originalmente en el Pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de Diputados elegidos por los Ciudadanos, baxo la forma que prescribe la Constitución.

Dios Criador, Conservador, y Rector del universo, que son unas verdades reveladas á los ojos de los hombres, y de que testifican aun las criaturas insensibles, conocerá la enormidad de esta horrible blasfemia, abortada del Ateismo. El origen de la Soberanía, así como de todo, está en la Omnipotencia, Sabiduría, y Providencia de Dios, exercitada un dia despues de otro, y en todo instante, en gobernar el cielo, y la tierra, dirigiendo á todas las cosas á sus fines. Por mi clama la sabiduría eterna (91) reinan los Reyes, y los legisladores dan reglas justas: Por mi mandan los Principes y los que tienen poder determinan en justicia. Oid Reyes, y entended, (92) que la potestad es dada á vosotros por el Señor, y la fuerza por el Altísimo. No hay Potestad [93] sino de Dios, y las que son, son ordenadas por Dios. Dios que es la causa universal de todo ser, lo es tambien de todo lo consiguiente al ser. El solo la fuente, y principio de la autoridad, y del orden, como ven todos los que observan la dependencia de la tierra.

(91) Prov. 8. (92) Sapient. 6. (93) ad Rom. 13.

tin (86) como dominan los justos, no por la ambición de mandar, sino para hacer bien, y cuidar de sus inferiores. Esto prescribe el orden natural, y así fué como Dios crió al hombre. Con todo, los Autores del Código de Anarquía emprehendiendo variar el orden establecido por Dios, confunden las Gerarquias. En su sociedad todos son iguales, (87) y no hay aquella diferencia de partes, de cuya diversidad, y union resulta la hermosura del orden. En su monstruoso cuerpo político no hay oídos, todo es ojos; (88) y adelantando los delirios de los impíos, (89) de que se han servido para la formación de su exêcrable, y obscurisima obra, no se contentan solo con que el Pueblo sea Soberano, sino que blasfemamente añaden en el art. 5. que la Soberania reside originalmente en él. (90)

El que no niegue la exístencia de un

(86) S. Augustin. Lib. 19 de Civit. Dei cap. 4. et 15.  
 (87) Art. 24 de la Constitucion citado. (88) S. Pab. 1. Cor. cap. 12. (89) Rousseau. Lib. 2. cap. 1 y Lib. 3. cap. 1 de contract. soc. (90) La Soberania reside originalmente en el Pueblo, y su ejercicio en la representacion nacional compuesta de Diputados elegidos por los Ciudadanos, baxo la forma que prescribe la Constitucion.

Dios Criador, Conservador, y Rector del universo, que son unas verdades reveladas á los ojos de los hombres, y de que testifican aun las criaturas insensibles, conocerá la enormidad de esta horrible blasfemia, abortada del Ateismo. El origen de la Soberania, así como de todo, está en la Omnipotencia, Sabiduria, y Providencia de Dios, exercitada un dia despues de otro, y en todo instante, en gobernar el cielo, y la tierra, dirigiendo á todas las cosas á sus fines. Por mi clama la sabiduria eterna (91) reinan los Reyes, y los legisladores dan reglas justas: Por mi mandan los Principes y los que tienen poder determinan en justicia. Oid Reyes, y entended, (92) que la potestad es dada á vosotros por el Señor, y la fuerza por el Altísimo. No hay Potestad [93] sino de Dios, y las que son, son ordenadas por Dios. Dios que es la causa universal de todo ser, lo es tambien de todo lo consiguiente al ser. El solo la fuente, y principio de la autoridad, y del orden, como ven todos los que observan la dependencia de la tier-

(91) Prov. 8. (92) Sapient. 6. (93) ad Rom. 13.

ra con el cielo, y la conexi6n de la providencia con el regimen, y administracion de las Potestades humanas. *Dios lo gobierna todo con su providencia.* (94) Nada sucede fuera de su orden, ni hay causa alguna, que pueda frustrarlo, por que es un Soberano omnipotente, baxo cuyo dominio estan todas las cosas, y *nada puede resistir su voluntad,* (95) y aunque por su bondad destina á algunas criaturas para la execucion de sus designios, él, en quanto á la razon del orden, que es su providencia, todo lo rige, y gobierna *inmediatamente,* (96) y se sujetan á él todas las criaturas, que tienen el ser *de él, por él, y en él,* (97) y todo quanto hay, *es, se mueve, y vive en él.* (98) De aqui es, que la autoridad, que tienen los hombres, ni reside, ni puede residir originalmente en ellos, por que ni la tienen de si, ni por si, sino de aquel á quien deben su ser, y conservacion. El que los crió de la nada dandoles fecundidad, y poder de ser padres, los hizo superiores á sus hijos, en

(94) Sap. 14. (95) Esth. 13. (96) Sanct. Thomas 1. Part. Quest. 103, artic. 6. (97) S. Pablo ad Roman. 11. (98) Act. 27.

quienes imprimió el indispensable amor, sumision, y obediencia á los que les comunicaron el ser; y asi como la fecundidad vino del cielo, (99) de alli mismo vino la dignidad, el honor, y el respeto, que le es naturalmente debido, de parte de aquellos á cuyo ser, y utilidad se ordenó. Dexense pues los autores del obscurisimo Código de poner el origen de la soberania, y autoridad de los hombres en ellos mismos, consulten á la naturaleza, y ella les enseñará, que su principio, y origen está en Dios, y su primer establecimiento en Adan.

Este fue el primer Soberano, los primeros subditos sus hijos, sus preceptos las primeras leyes civiles, y sus amenazas, y castigos, las primeras leyes penales. El fue la primera autoridad nata, á cuyas ordenes se movian todos sus domesticos con aquella pronta, y voluntaria obediencia, que inspiran el amor, el respeto, y la piedad. Multiplicada su descendencia, é impedido por la muerte, asi como los demas Padres comunes, de permanecer con sus hijos, consti-

(99) S. Pablo ad Ephes. cap. 3.

tuian á alguno de ellos Principe sobre todos los demas, dandole con su bendicion antes de morir, el derecho de Primogenitura, viniendo á ser de este modo superior de los demas de la familia, á quien todos los domesticos le estaban enteramente sumisos. Sobre este orden natural, fundó Jacob el politico, con que debia regirse el pueblo de Dios, que aunque gobernado en diferentes formas, no olvidó llamarse de la casa de Jacob, por no ser mas que una familia aumentada con orden de padres, á hijos. A falta del Padre comun de la Tribu, usaban del remedio subsidiario de un Padre civil, que los defendiese, y conservase á cada uno en sus derechos, de modo, que lo que hicieron los Patriarcas con el mejor de sus hijos instituyendole Principe de sus hermanos, lo suplían estos por sí, eligiendo, y sometiendo al mas sobresaliente entre todos.

Fuera del Pueblo de Dios, las naciones todas de la tierra, en quienes ha reynado la naturaleza, han conservado este mismo orden, y regimen, que inspira, y dicta ella misma, enseñándonos, que la Potestad dada por Dios á los Padres, es el origen natural de toda legítima Po-

testad humana, sea que los Padres eligiesen sucesor, sea que á falta de estos, y para remedio de la comun horfandad, los mismo hijos eligiesen vivir baxo el cuidado, y gobierno del que merecia ser instituido. El transtorno, y confusion de este orden es, y ha sido el origen de las usurpaciones, y poderes ilegítimos, á pesar de lo que diariamente renace en cada familia, el orden con que deben regirse los hombres, enseñándoles la razon en la conducta, que la naturaleza inspira en un hijo respecto de su Padre, la obediencia, amor, y fidelidad con que los vasallos deben ver al Soberano, que es el Padre comun de todos.

Entre un gran Pueblo regido por un Monarca, y una familia congregada á la sombra de un Padre, no hay mas diferencia, que la que se observa entre lo mas, y lo menos: Lo que dá la forma del gobierno, sea domestico, ó civil es el orden, y dependencia de unos á otros, lo material es el numero de los miembros, ó partes, que se unen baxo dicho orden. Los individuos de una familia nacen naturalmente subordinados á sus Padres: De las familias unidas se

forman los Pueblos, imitando el mismo orden, y dependencia; y de los Pueblos conuinados entre si, han resultado las Naciones con la forma de subordinacion, que la razon aprendió de la misma naturaleza. En quanto á las diferentes formas con que estos se gobiernan, como que son de institucion humana, han podido variar los hombres, pero la autoridad, y potestad publica jamas muda de substancia, y aunque sea por modos diferentes, siempre conserva el orden, que respetan todos los hombres, y viene con ellos desde su origen, fundado en la autoridad, que tienen unos sobre otros, desde las primeras fuentes de las familias, hasta los pielagos, ó mares inmensos de los mas bastos Imperios.

Los Ateistas, Deistas, Materialistas, y Libertinos del presente, y ultimo siglo, que abusando del entendimiento con ignominia de su ser racional, han formado el insensato proyecto de reformar, ó mas bien borrar de nuestros corazones, no solo las verdades reveladas, sino aun las primeras, que el Criador ha impreso en todos los hombres, con el maligno, y exécrable fin de abolir su culto, y establecer el Materialismo, ocul-

tando baxo el velo de *humanidad, igualdad, felicidad, bien publico, ilustracion, patriotismo*, y otras voces semejantes, las máximas mas sacrilegas, horrendas, sangrientas, y sediciosas, y el espíritu de faccion, que sopla, para destruir la Religion, incendiar la Patria hasta reducirla á cenizas, arruinar las Monarquias, y trastornar los principios de todo Gobierno, fundados en las fabulas impias de Glauco, (100) Epicuro, (101) y Lucrecio, (102) ponen el principio de la autoridad, así como el de la justicia, en la voluntad, y pactos de los hombres quando se juntaron, é inventaron vivir en Sociedad. Antes, fingen estos insensatos, vagaban los hombres errantes, y solitarios por los montes, y las selvas del mismo modo, que las bestias. Vivian sin ley, sin religion, sin uso alguno de razon, sin ideas de lo honesto, é inhonesto, sin amor para con sus semejantes, sin idioma, sin vestidos ni habitaciones. Despues de muchos siglos, los males, que padecian de parte de los elementos, de las

(100) Plat. L. 2 de Rep. Apud. Sam. Coccej. ad Grot. Dissert. 8. cap. 1. §. 7. (101) Estanl. ubi sup. (102) Lib. 1. Satir. 3.

fieras, y de los de su misma especie, les hicieron sentir la necesidad de vivir en compañías. Entonces inventaron las voces, notaron sus sentidos, y pusieron nombre á las cosas, proveyendose contra las incomodidades, que sufrían. Pero como unos quisiesen tomar para sí, lo que apetecían otros, nacían entre ellos frecuentes disturbios, y se las arrebatában segun el que mas podia; y advirtiéndolo, que no podían vivir en aquel estado con seguridad, ni comodidad, establecieron pactos de no dañarse mutuamente, y de castigar á los que faltando á estos tratados, insultasen á los demas. De aqui, dicen, fue de donde nació el primer vinculo de la sociedad, de aqui la justicia, de aqui las Leyes, y el derecho con que comenzaron á llamarse las cosas legítimas, y justas.

Sobre este impio, y monstruoso absurdo fundaron sus sistemas del origen de la autoridad, y los gobiernos Howes, (103) cuyo modo de pensar pareció tan horrible, aun á los mismos Heterodoxos, (104) que apenas lo estiman en menos,

(103) L. de Cive, et Leviat. (104) Coccej. ad Grot. Disert. Prohem. 8. §. 13. Pope de Hom. epist. 3.

que como un aborto del Ateísmo, Montesquieu, (105) diferente solo en las voces de Howes, los Enciclopedistas, (106) Pufendorf, (107) Rousseau, (108) y todos los Ateístas, y Deístas modernos, que tienen la osadía de publicar estos delirios, para ilustrar, y hacer felices, como ellos dicen, á los Pueblos. Voltayre aunque en la carta, que se halla en el tom. 3. de los opusculos de Rousseau, califica el discurso de este, sobre el origen de la autoridad, y desigualdad entre los hombres, de injurioso al genero humano, contrario, como en todo, así mismo conviene, (109) en que los racionales estuvieron mucho tiempo en el estado de brutos. Así han pensado estos brutos de los hombres, de quienes se debían separar, para ponerlos en la clase de aquellos, por ser del numero de los impostores de quienes profetiza San Judas en su Carta Católica, que *vendrán en los ultimos tiempos, y*

8

(105) *Espirit. de las LL.* Lib. 1. cap. 3. (106) *Elog. de Montesq.* Pag. 8. (107) Lib. 2. cap. 4. et Lib. 7. cap. 1. de jure nature et gent. (108) Tom. 3. de oppus. Disc. srê. el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres. (109) *Hist. Filosof.* cap. 3.